

Sesion 36.^a extraordinaria en 2 de Enero de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.—A peticion del señor Gutiérrez (Ministro de Industria i Obras Públicas) se acuerda preferencia al proyecto que autoriza la inversion de una suma de dinero en estudiar diversas secciones del ferrocarril lonjitudinal.—Se pone en discusion i es aprobado el proyecto que autoriza la espropiacion de los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril de Antofagasta a Mejillones.—Se ponen en discusion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos del Ministerio del Interior, i son aprobadas unas i desechadas otras.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|--------------------------|
| Balmaceda, J. Elías | Saavedra, Cornelio |
| Ballesteros, Manuel E. | Sanfuentes, Juan Luis |
| Bannen, Pedro | Silva Ureta, Ignacio |
| Barros Luco, Ramon | Tocornal, José |
| Castellon, Juan | Vial, Alejandro |
| Charme, Eduardo | Vicuña, Claudio |
| Eastman, Adolfo | i los señores Ministros |
| Escobar, Ramon | del Interior, de Rela- |
| Latorre, Juan José | ciones Exteriores, Cul- |
| Mac Iver, Enrique | to i Colonizacion, de |
| Matte, Ricardo | Hacienda, de Guerra |
| Montt, Pedro | i Marina, i de Industria |
| Oliva, Daniel | i Obras Públicas. |
| Rozas, Ramon Ricardo | |

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 35.^a EXTRAORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Lu-

co, Castellon, Charme, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Varela i Vial, i los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la defensa de las ciudades de Copiapó i Vicuña contra las inundaciones de los rios i en el socorro de los damnificados.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año de 1906, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Quedó en tabla.

Con el segundo devuelve, asimismo, aprobado con modificaciones, el proyecto de lei que concede un suplemento de treinta i cinco mil pesos al ítem 1576 de la partida 35 del presupuesto de Hacienda, para reconocimiento de salitreras i

guaneras i levantamiento de planos i deslindes i para útiles de dibujo.

Quedó para tabla.

I con los dos últimos devuelve aprobados, en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en atender a los gastos oriñados por la epidemia de viruelas i demas enfermedades infecciosas; i el que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil pesos en dotar de mobiliario a la Intendencia de Valdivia i cuatro mil pesos a la Gobernacion de Pisagua.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

Solicitudes

Una de don Alejandro Tinsly Gallardo, ex-sarjento mayor de Ejército, i actualmente comisario de la policia de Valparaiso, en la que pide se le abonen, por gracia, los doce años cuatro meses i quince días que ha servido en el Ejército, como servicios prestados en la policia, para los efectos de los beneficios de la jubilacion i retiro en esta última institucion.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas hizo indicacion para que, si en la sesion actual no alcanzaban a ser votados todos los artículos del proyecto de lei que otorga recompensas a los sobrevivientes de la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879-1884, continuara la Sala ocupándose de este negocio en las sesiones siguientes, con preferencia a todo otro asunto, hasta terminarlo, sin perjuicio del despacho del proyecto de lei de presupuestos para el año próximo.

Esta indicacion fué impugnada por los señores Mac Iver i Bannen.

Terminados los incidentes, se votó la anterior indicacion del señor Rozas, i fué aprobada por diez votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Puga Borne.

Continúo, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que otorga recompensas a los sobrevivientes de la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879-1884, i despues de algunas observaciones del señor Mac Iver, se cerró el debate.

Procedióse, en seguida, a consultar a la Sala, en votacion nominal, pedida por el señor Mac Iver, acerca de si aprobaba el proyecto en jeneral, i resultó la afirmativa por diez votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Bannen.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Letelier, Matte, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal i Presidente.

Votaron por la negativa los señores Castellon, Charme, Mac Iver, Montt, Reyes, Saavedra, Varela i Vial.

Se abstuvo de votar el señor Bannen.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Montt hizo indicacion para que en este artículo se agregaran las palabras «i hubieren cumplido sesenta i cinco años de edad», despues de la frase «que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879-1884».

El señor Mac Iver pidió que se aplazara la consideracion de este negocio hasta que se halle presente en la Sala el señor Ministro de Guerra i Marina.

Votada esta indicacion de aplazamiento, fué aprobada por la unanimidad de diecinueve votos.

El señor Reyes dijo que como probablemente no podria asistir a las primeras sesiones de la semana entrante, deseaba hacer esto presente para que no se creyera que su inasistencia era debida a que atribuia poca importancia al asunto en debate.

Agregó Su Señoría, que si le era posible concurrir, daria su voto a la indicacion formulada por el honorable Senador de Cautin.

Se suspendió la sesion, i no continuó a segunda hora».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado:

Con el retiro del contra-almirante don Alberto Silva Palma ha quedado vacante una plaza de este grado en el escalafon de la Armada Nacional.

El capitan de navio don Pedro N. Martínez reune, a juicio del Gobierno, los méritos necesarios para el grado inmediatamente superior.

El capitan Martínez ingresó al servicio el 4 de abril de 1874 i tiene a la fecha, tomando en cuenta un abono de diez años, mas de cuarenta i uno de servicios, de los cuales lleva cerca de ocho años en su grado actual.

Ha desempeñado siempre cumplidamente las comisiones que se le han confiado i a la fecha sirve el cargo de comandante en jefe de la division naval de evoluciones.

Os acompaño la hoja de servicios del capitan Martínez i en ella podeis encontrar especificados los trabajos i comisiones que ha desempeñado.

Con el mérito de lo espuesto, solicito vuestro acuerdo para conferir el empleo de contra-almirante de la Armada a favor del capitan de navio don Pedro N. Martínez.

Santiago, 30 de diciembre de 1905.—
JERMAN RIESCO.—*Manuel Föster Recabárrren.*»

2.º Del siguiente oficio de la Caja de Crédito Hipotecario:

«Santiago, 29 de diciembre de 1905.—
Tengo el honor de acusar recibo de la nota número 1903, de 18 del que rije, en la que V. E. comunica a la direccion de esta Caja que la Honorable Cámara de Senadores ha tenido a bien elejir, en sesion de 15 del actual, como consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario, al señor don Ramon Barros Luco i como consejero suplente al señor don Manuel Salas Lavaqui, para el periodo que principia el 1.º de enero de 1906.

Dios guarde a V. E.—*Elias Fernández A.*»

3.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

a) «Honorable Senado:

La Comision de Gobierno se ha impuesto del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto organizar legalmente la Inspeccion Jeneral i Almacenes de Policías, que actualmente subsiste solo a virtud de decreto supremo i de la lei de presupuestos, i por las razones consignadas en el preámbulo del respectivo mensaje i las esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, tiene el honor de proponeros que le deis vuestra aprobacion reduciendo de tres mil seiscientos a tres mil pesos el sueldo asignado al secretario-archivero i distribuyendo la suma deducida en aumentar: de dos mil seiscientos a dos mil ochocientos pesos el sueldo del contador segundo; de mil ochocientos a dos mil pesos el del contador tercero, i de tres mil seiscientos a tres mil ochocientos pesos, el del guarda-almacenes.

Este servicio impone hoi un desembolso anual de cuarenta mil pesos próximamente. Con el personal i sueldos fijados en el proyecto, que mejora considerablemente el servicio, importará cincuenta i seis mil trescientos cuarenta pesos, o sea dieciseis mil trescientos cuarenta pesos mas que en la actualidad.

Sala de Comisiones, 23 de diciembre de 1905.—*R. Barros Luco.—R. Escobar.—Ramon R. Rozas.*»

b) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha estudiado con detenimiento la solicitud presentada por un grupo de señoras de esta ciudad, a fin de que se les autorice, por lei, para organizar i efectuar una loteria pública por la suma de un millon de pesos, de los cuales seiscientos mil pesos serian distribuidos en premios entre los tomadores de billetes i los cuatrocientos mil restantes se cederian a beneficio de una institucion de caridad que las solicitantes proyectan establecer con el nombre de «Albergue del Niño Jesus» i cuyo objeto seria recojer i hospitalizar a las madres indijentes que se prestasen a criar al seno a sus propios hijos hasta la edad de seis meses.

Hemos debido considerar el proyecto referido desde un doble punto de inspeccion para apreciar, en primer término, su utilidad i para considerar seguidamente, si el medio adoptado para llevarlo a ejecucion, reunia condiciones de practica-

bilidad, de eficacia i de licitud que lo hicieran aceptable.

En órden al primero de los puntos enunciados, la Comision juzgó prudente i útil recabar el dictámen de la Junta de Beneficencia de esta ciudad, corporacion directiva de la asistencia pública i especialmente llamada a pronunciarse sobre materias de su peculiar incumbencia.

V. E. encontrará el informe espedido por aquella corporacion entre los antecedentes que se elevan a su conocimiento.

La Junta informante no solamente acoje sino que aplaude con entusiasmo la idea cuya realizacion persigue el «Albergue del Niño Jesus» i termina pidiendo al Gobierno le preste su mas decidido apoyo.

Vuestra Comision hace suyos todos i cada uno de los conceptos de la Junta de Beneficencia i piensa, por lo tanto, que merece todo el favor de la lei un instituto destinado a proteger la vida del niño durante la edad mas peligrosa de su existencia i a robustecer el sentimiento de la maternidad evitando el abandono del hijo, que es producido, en la inmensa mayoría de los casos, por la absoluta indijencia de sus padres.

La consecucion de estos dos primordiales objetivos de la solicitud de nuestro exámen da, a juicio de esta Comision, un carácter esencialmente benéfico i patriótico al instituto proyectado i justifica sobradamente la autorizacion que se solicita para procurarse, por medio de una loteria pública, los recursos indispensables para su realizacion. Reconocen los infrascritos que el medio escojitado por las señoras solicitantes para procurarse la cuantiosa suma de dinero que indispensablemente requiere la fundacion que proyectan, choca contra nuestros hábitos i contra el criterio excesivamente severo i restringido, con el cual se interpretan de ordinario los preceptos de nuestra lejislacion.

Pero, no es exacto que nuestras leyes prohiban las loterías públicas en forma absoluta i con carácter jeneral. Lo que únicamente está prohibido por el artículo 276 del Código Penal, es realizarlas sin autorizacion de la lei. De lo cual se deduce que el único propósito verdadero del lejislador, fué el de reservarse la autorizacion de esta clase de operaciones en cada caso concreto en que se las solicitara, para apreciar por sí mismo la conveniencia o la utilidad de los objetos que con ellos se pretendan alcanzar.

Fuera inútil añadir, despues de lo que

hemos avanzado en este informe, que si hai algun caso en el cual la autorizacion especial de una loteria pudiera estimarse ampliamente justificado, seria el que ofrece la solicitud de nuestro análisis.

Piensa, finalmente, la Comision que la loteria solicitada es acaso el único medio eficaz i práctico para llevar adelante el benéfico proyecto que se ha sometido a su estudio.

Juzgamos útil trascribir, a este propósito, algunos párrafos de la solicitud en exámen que, a nuestro juicio, demuestran de una manera incontestable la cabal exactitud de esta última aseveracion:

Dicen así:

«Comprenderá V. E. que los infrascritos han debido preocuparse de formar una idea mas o ménos aproximada, del costo que demandaria la adquisicion de un terreno convenientemente ubicado i la construccion de un edificio en condiciones de capacidad e hijiene indispensable para su objeto, i aun cuando hasta hoi no podemos tener estudios ni presupuestos definitivos que habrian sido prematuros, tenemos sí opiniones autorizadas i técnicas que nos permiten creer que, en ningun caso, el costo de terrenos i edificios pudiera bajar de la elevada suma de cuatrocientos mil pesos.

V. E., mucho mejor que nosotros, sabe que seria utópico pedir a la caridad privada erogaciones de tamaña magnitud, por mas que retóricamente esta fuente de recursos sea llamada inagotable.

Son ya numerosísimas las instituciones de beneficencia que se alimentan de esta clase de erogaciones. Muchas de ellas arrastran una vida difícil i no seria dable atribuir a este jénero de recursos una elasticidad indefnida, porque es uno mismo el círculo de personas que figuran como donantes en casi todas las instituciones que la caridad privada hace surgir dia a dia.

I si esta dificultad se presenta para el sostenimiento ordinario de instituciones ya establecidas, con sus gastos de instalacion costeados de antemano i con espera de actividad relativamente limitada, fuera poco discreto pensar o intentar siquiera pedir a la caridad privada, desde luego, los cuatrocientos mil pesos que requiere la instalacion del nuevo asilo i, mas tarde, los recursos que demandará su mantenimiento.

Obras de esta naturaleza i magnitud no

se han emprendido jamas con base en elementos tan precarios.

Por esto todos nuestros grandes hospitales i demas establecimientos de asistencia pública han debido su orijen i tendrán que deberlo perdurablemente a los dineros del presupuesto de la Nacion.

No seria cuerdo, sin embargo, que buscáramos en esta última fuente la suma de recursos que necesita para la instalacion del asilo que proyectamos, ya que una institucion debida a la iniciativa particular no podria comenzar imponiendo un gravámen de tan considerable entidad a las arcas públicas sin haber demostrado prácticamente de antemano el vital interes, humanitario i racional, vinculado a su creacion i funcionamiento.

He aquí porque, reservandonos para acudir a esta clase de subsidios cuando llegue el momento oportuno, hemos creído que, hoi por hoi, debíamos ensayar recursos de otro orden para dar vida a nuestro pensamiento.

Ese arbitrio seria el que V. E. nos autorizase para hacer una loteria pública de un millon de pesos, de cuya suma se destinarian seiscientos mil pesos para ser distribuidos en premios entre los adquirentes de billetes i los cuatrocientos mil restantes se cederian a beneficio de la institucion en proyecto.

Una comision especial designada por el Presidente de la República fijaria las condiciones del sorteo, su fecha i forma de realizacion.»

Antes de dar término a este informe, debemo manifestar que el honorable Senador de Cautin ha disentido del parecer de la mayoría de la Comision. Considera que la idea sustentada por las iniciadoras de la institucion es en sí digna de todo encomio i merecela decidida proteccion del Estado; pero que esta proteccion debe otorgarse por los medios lejítimos de que la autoridad dispone i no por procedimientos que se hallan en pugna con nuestras disposiciones legales, i tienden a consentir i fomentar el vicio del juego. Estima que si hubiera de derogarse la prescripcion del Código Penal que prohíbe las loterías, para lo cual no divisa razones atendibles, esta derogacion debiera ser jeneral i no en beneficio esclusivo de una institucion determinada; que las loterías son contrarias al ahorro i que, por tanto, su autorizacion viene a esterilizar el esfuerzo que se ha gastado para inculcar en nuestros pueblos los principios de prevision i eco-

nomía tan indispensables para su prosperidad i bienestar, i a detener el desarrollo creciente de las instituciones de ahorro fundadas i sostenidas por el Estado a costa de un considerable sacrificio pecuniaria; cree por fin que, bajo ningun concepto, es aceptable que para ejercitar la beneficencia se acuda a un medio que considera desmoralizador i que nuestra lejislacion condena.

La Comision, no obstante, tiene el honor de proponeros que otorgueis la autorizacion en los términos del siguiente

PROYECTO DE LEI

«Artículo unico.—El Presidente de la República podrá autorizar una loteria pública en beneficio de una institucion destinada a dar asilo a las madres destituidas de recursos para criar a sus hijos i cuyos estatutos sean aprobados en conformidad a la lei.

Una comision especial designada por el Presidente de la República fijará las condiciones del sorteo i la forma en que debe efectuarse.

Se fija en un millon de pesos el máximo de la loteria. De esta suma se destinará al pago de premios la cantidad de seiscientos mil pesos i el resto quedará a beneficio de la institucion proyectada.»

Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1905. — *R. Barros Luco.* — *Pedro Montt.* — *Ramon R. Rozas.* — *R. Escobar.*»

Preferencias

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me permito hacer indicacion para que en la sesion de mañana, despues de los incidentes, el Senado tenga a bien ocuparse del mensaje del Ejecutivo en que solicita la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para hacer los estudios de algunas secciones del ferrocarril longitudinal.

El Senado habia acordado tambien tratar en la sesion de hoi del proyecto sobre espropiacion de terrenos para la construccion del ferrocarril de Antofagasta a Mejillones. Desearia saber si se va a tratar hoi de este asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—La preferencia obtenida por Su Señoría para ese proyecto no sé cómo la estima-

rá la Cámara. No sé si el acuerdo tomado respecto de los presupuestos i del proyecto sobre recompensas militares, sea solamente para la orden del día o tambien para el tiempo sobrante de la primera hora despues de los incidentes.

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo me permitiría hacer presente la circunstancia de que ese proyecto es mui sencillo; consta de pocos artículos i es de suma urgencia.

Como la mejor razon que podria darse en favor del despacho de este asunto, voi a permitirme leer algunos párrafos de una carta de don Alejandro Bertrand, que he recibido últimamente, tocante a este negocio.

Dice así:

«Creo cumplir con un deber que me impone la confianza que Ud. me ha manifestado al comunicarle la impresion que me ha dejado el estado de cosas en Antofagasta ántes de seguir viaje a Bolivia.

Por mucho que se le haya escrito i hablado acerca de este estado de cosas, es imposible que se las hayan exajerado, i creo, por el contrario, que no se puede desde Santiago formarse una idea adecuada de las proporciones que asume ya i que amenaza asumir el mal. No se trata solamente del salitre, sino tambien de la industria minera i de los elementos de toda clase.

«En una carta que con fecha 17 del corriente le dirige don Carlos G. Avalos aljerede en Valparaiso, le dice:

«Las dificultades con que se tropieza aquí en las minas i establecimientos por la insuficiencia del desembarque en Antofagasta i del ferrocarril son ya insuperables, capaces de dominar a la voluntad mas firme. Faltan materiales i, lo que es mas grave, artículos alimenticios, lo cual imposibilita todo esfuerzo. Si no supiéramos que esta situacion es transitoria i que se salvará pronto con la apertura de Mejillones i nuevo material para el ferrocarril, habria llegado el momento de deses-
perar.»

He querido trascribirle este párrafo porque ahí se indica claramente la única solucion del mal presente, la apertura de Mejillones. El Gobierno está, pues, en la

obligacion de dar a la empresa del ferrocarril todas las facilidades que sea posible para activar los trabajos en Mejillones.»

El proyecto tiende a habilitar pronto el puerto de Mejillones. Hai dieciseis oficinas salitreras, con una produccion de doce millones de quintales, que van a tener salida por este puerto.

Mejillones es tambien el único alivio para Antofagasta, cuyas condiciones como puerto comercial, son enteramente deficientes.

Por esto creo que la Cámara haria una labor mui patriótica dedicando veinte minutos al despacho de este proyecto.

El señor BALLESTEROS.—¿Cuál es la indicacion que ha hecho el señor Ministro?

El señor SECRETARIO.—Para que en la sesion de mañana, despues de los incidentes, se trate del proyecto que concede fondos para hacer estudios de algunas secciones del ferrocarril lonjitudinal.

Ha preguntado tambien el señor Ministro si está vijente para hoi la preferencia solicitada por Su Señoría respecto del proyecto que autoriza la espropiacion de los terrenos necesarios para el ferrocarril de Antofagasta a Mejillones.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué otros proyectos hai en tabla, que tengan preferencia acordada?

El señor PRO-SECRETARIO.—En la tabla de primera hora figuran el proyecto sobre concesion de terrenos a las monjas de Temuco; el que modifica los sueldos de los empleados de la Corte de Apelaciones de Santiago; el que autoriza la espropiacion de terrenos para la construccion del ferrocarril de Mejillones; el proyecto de la Comision de Guerra que prorroga por un año el plazo acordado a los individuos de tropa para poder acogerse a los beneficios de la lei; el informe de la Comision de Hacienda relativo a diversos oficios del Tribunal de Cuentas; el que modifica los sueldos de los empleados de aduana; i algunos otros.

El señor ROZAS.—Desearia saber en qué forma se consignó en el acta el acuerdo que la Cámara tomó en la sesion úl-

tima sobre el proyecto de recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacifico. Entiendo que el acuerdo del Senado fué para que ese proyecto tuviera preferencia sobre todo otro asunto, en primera i en segunda hora, con escepcion de los presupuestos.

Sin embargo, declaro que, dada la esposicion que ha hecho el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, acerca del ferrocarril de Mejillones, no hai inconveniente, por mi parte, para que se discuta con preferencia el proyecto a que Su Señoría se ha referido; pero solamente ese i no otro. Exijo que se cumpla el acuerdo del Senado: el proyecto de recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacifico está sobre todo otro asunto, salvo los presupuestos.

El señor PRO-SECRETARIO.—El acta dice en la parte correspondiente:

«Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas hizo indicacion para que, si en la sesion actual no alcanzaban a ser votados todos los artículos del proyecto de lei que otorga recompensas a los sobrevivientes de la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879-1884, continuara la Sala ocupándose de este negocio en las sesiones siguientes, con preferencia a todo otro asunto, hasta terminarlo, sin perjuicio del despacho del proyecto de lei de presupuestos para el año próximo».

El señor BARROS LUCO. —¿De manera que tenemos aquí la lei de presupuestos?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; vamos a ocuparnos de ella.

Votaciones

Se dieron por terminados los incidentes.

Puesta en votacion la indicacion del señor Ministro, para que en la sesion de mañana, despues de los incidentes, se trate del proyecto que concede fondos para estudios del ferrocarril longitudinal, fué aprobado por unanimidad.

Ferrocarril de Antofagasta a Mejillones

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Comision de Industria i Obras Públicas, sobre el proyecto que autoriza la espropiacion de terrenos para el ferrocarril de Mejillones.

Honorable Senado:

En sesion de 17 de enero último, S. E. el Presidente de la República sometió a vuestra deliberacion el proyecto de lei destinado a conceder el uso de los terrenos fiscales i a declarar de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal necesarios para la construccion del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, i asimismo los que se necesiten para bodegas, estaciones, oficinas de aduana i muelle, con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Este proyecto trae su orijen del decreto número 2,102, de 11 de octubre de 1904, dictado por el Ministerio de Obras Públicas, i que dice como sigue:

«Núm. 2,102.—Santiago, 11 de octubre de 1904.—Vistos estos antecedentes relativos a diversos permisos solicitados para construir un ferrocarril que, partiendo de Mejillones, empalme con la línea en explotacion de Antofagasta a Bolivia, i

Considerando:

Que las condiciones actuales del puerto de Antofagasta no permiten servir debidamente al desarrollo cada vez mayor de las industrias de esa rejion i las necesidades del comercio con Bolivia;

Que no siendo posible realizar sino en el curso de algunos años las obras indispensables para el mejoramiento de ese puerto, se impone la necesidad absoluta de habilitar el de Mejillones, el cual, por sus condiciones naturales, ofrece positivas ventajas para el embarque i desembarque de mercaderías;

Que tratándose de unir a Mejillones por medio de una línea férrea con un punto del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, debe, ante todo, contemplarse los intereses radicados en este último puerto, i, en consecuencia, darse la preferencia para su construccion a la empresa que ofrezca mayores garantías de servirlos i conser-

varlos, a fin de que no se menoscabe la importancia de su comercio con la apertura de Mejillones;

Que estas garantías las ofrece The Antofagasta Chili and Bolivia Railway Company Limited, la cual posee en Antofagasta, a más de la línea ya citada, valiosos intereses estrechamente ligados a ese puerto;

Que obra también a favor de la espresada Compañía la seriedad de sus procedimientos en sus relaciones con el Gobierno, por cuanto, aun cuando la ley de concesión le otorgaba una garantía de seis por ciento de interés sobre el capital invertido i en los primeros años de explotación no produjo esos intereses, se abstuvo de exigir su pago;

Que asimismo ha fijado recientemente tarifas inferiores al minimum que puede exigirsele, en conformidad al artículo 8.º de la ley de concesión, para diversos artículos de producción nacional, como la harina, cebada, pasto aprensado, carbon, minerales, etc., atendiendo las insinuaciones del Gobierno;

Que aun cuando se han presentado otras solicitudes para la construcción del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, no es posible tomar únicamente la fecha de la presentación para resolver al respecto, i, en todo caso, existe por parte de la Compañía la circunstancia de ser ella en la actualidad propietaria de una concesión análoga, hecha a don Emilio Claro, por decreto número 1,842, de 17 de junio de 1901, para construir un ferrocarril de Mejillones al mineral de Cerro Gordo, según consta de la escritura pública que se acompaña, de fecha 23 de setiembre del presente año; i

Que a más de estas consideraciones, la Compañía se compromete a efectuar obras de mejoramiento en el puerto de Mejillones i a hacer al Estado las concesiones que más adelante se detallan, i que no figuran en las otras solicitudes,

Decreto:

1.º Concédese, sin perjuicio de terceros, a The Antofagasta Chili and Bolivia Railway Company Limited, el permiso que solicita para construir una línea férrea que partiendo de Mejillones, empalme con el ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, entre los kilómetros 35 i 60.

2.º El concesionario someterá a la aprobación del Gobierno, en el plazo de seis

meses, contados desde la fecha del presente decreto, los planos i presupuestos de las obras por ejecutar, confeccionados en conformidad a las disposiciones vijentes para el estudio de ferrocarriles, formado por la Dirección de Obras Públicas.

Los planos a que se hace referencia, serán:

a) Un plano jeneral de la rejion a que va a servir el ferrocarril;

b) Un plano de detalles en que deberán figurar: estaciones, gradientes, radios de curvas, aguadas, caminos, etc.;

c) Un perfil longitudinal detallado;

d) Un plano del puerto de Mejillones con indicación de los muelles, malecones i otras instalaciones del servicio de embarque i desembarque i del terreno por ocupar.

e) Un presupuesto de todas las obras; i

f) Una memoria esplicativa de la misma.

3.º Los trabajos del ferrocarril deberán iniciarse en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la aprobación de los planos i terminarse un año despues de esa misma fecha.

4.º Los concesionarios quedarán, además, obligados:

g) A construir en Mejillones un edificio para aduanas i oficinas fiscales, cuyo importe no bajará de veinticuero mil pesos i en conformidad a los planos que apruebe el Consejo de Obras Públicas;

h) A construir en el mismo puerto un malecon i un muelle, en condiciones tales que puedan atracar los buques mercantes de mayor calado;

i) A conceder el uso gratuito del muelle para los servicios del Estado, como ser movilización de tropas, aprovisionamiento de ella, etc.;

j) A proveer, sin gravámen alguno, el agua necesaria para el consumo de los buques del Estado, de los establecimientos fiscales i municipales de beneficencia i de las escuelas públicas;

k) A vender el agua al público a un precio no superior a dos pesos el metro cúbico, si se trata de agua natural, i de dos pesos cincuenta, oro de dieciocho peniques, si se trata de agua resacada.

5.º Si no se diere cumplimiento a lo dispuesto en los números 2 i 3 del decreto, caducará la concesión.

6.º El Gobierno ejercerá las atribuciones que le confiere la ley de policía de ferrocarriles de 6 de agosto de 1862, i las

tarifas deberán someterse a su aprobacion.

7.º Los pasajeros i carga que se conduzcan por cuenta del Estado tendrán derecho a una rebaja de cincuenta por ciento en las tarifas correspondientes.

8.º El concesionario recurrirá al Ministerio de Hacienda para los efectos del permiso para usar los terrenos fiscales necesarios para la via, estaciones, muelles i demas dependencias, i a fin de que se determinen las condiciones en que se llevarán a cabo las obras del puerto i la apertura del mismo.

9.º El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean estranjeros, i no residan en Chile, se considerarán como domiciliados en la República, i quedarán sujetos a las leyes del país como si fueran chilenos, para la resolucion de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la concesion.

Redúzcase el presente decreto a escritura publica que firmarán el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i el representante de The Antofagasta Chili and Bolivia Railway Company Limited.

Tómese razon, rejístrese, comuníquese i publíquese.— R.ESCO.— *Anfon Muñoz.*

En conformidad a lo prescrito en el número 8 del decreto preinserto, la Compañía concesionaria recurrió al Ministerio de Hacienda solicitando permiso para usar los terrenos fiscales necesarios para la via, estaciones i demas dependencias; pero aun cuando los terrenos que atravesará el ferrocarril, segun el trazado, no son de propiedad particular, sin embargo S. E. el Presidente de la República ha creído conveniente que la concesion se otorgue por medio de una lei especial en atencion a que pudieran presentarse personas alegando derecho a ellos en conformidad a títulos concedido con anterioridad a la ocupacion chilena i porque ademas la concesion de los terrenos de propiedad del Estado se halla limitada por las disposiciones legales vijentes a un plazo reducido, que no se concilia con la duracion de una obra de la importancia de la línea férrea.

Poco despues de presentado el proyecto que nos ocupa, en sesion de 25 de enero, se dió cuenta a la Honorable Cámara de un memorial elevado por los señores Daniel Palacios Carrasco i Daniel Palacios Olmedo, ciudadanos chilenos, conce-

sionarios del ferrocarril de Mejillones a Aguas Dulces, al oriente del Mineral de Caracoles, a virtud del supremo decreto número 2,242, de 29 de octubre de 1904, en el cual piden a la Honorable Cámara que subordine el despacho del proyecto al conocimiento previo del informe que al respecto elevó al Gobierno la Delegacion Fiscal de Salitreras i del informe de la Comision Técnica que debia acompañar a S. E. el Presidente de la República en su proyectada visita a Mejillones, preparada para armonizar en el terreno, con audiencia de los interesados industriales de aquella rejion.

El aludido viaje presidencial se verificó en el mes de febrero último, i el dia 23 del mes citado se levantó en el pueblo de Mejillones un acta, que en copia autorizada ha sido enviada por el Ministerio de Hacienda a la Comision de Industria, en que se consignan las resoluciones adoptadas, firmadas por S. E. el Presidente de la República i por numerosas personas, entre las cuales figuran los oponentes de que nos hemos ocupado.

En este documento se establece, en primer lugar, que las condiciones marítimas de la bahía de Mejillones la constituyen en un fondeadero perfectamente seguro i conveniente para un gran número de naves.

Respecto al punto que nos ocupa, llega a la conclusion de que reconociendo el terreno pedido por la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia para la construccion de un muelle i de una estacion i maestranza para el ramal del ferrocarril de que es concesionaria, se vió que no habia inconveniente grave para otorgar la concesion que se pedia, debiendo ajustarse la Compañía a las condiciones que se le impongan en el decreto que se espida, entre los cuales se consignarán especialmente las que se espresan en seguida:

a) El muelle que la Compañía se obliga a construir tendrá la altura suficiente para que, por debajo de su plano superior, pueda trazarse una calle de veinte metros de ancho, mas o ménos, por la cual puedan transitar holgadamente carros cargados de mercaderías;

b) Al atravesar las calles de la ciudad por la via férrea, la Compañía se obliga a construir a su costa, en cada dos manzanas, los pasos a nivel que sean necesarios para el tránsito fácil de toda la ciudad;

pasos que deberán estar provistos de una cadena para impedir el movimiento de personas i carruajes en los momentos que sea necesario, servicio que estará a cargo de un guardian pagado por la Compañía.

Agrega, ademas que en la inspeccion se pudo constatar que no habia inconveniente alguno, para conceder al oriente de los terrenos solicitados por la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta los terrenos pedidos por los señores Daniel Palacios Carrasco i Daniel Palacios Olmedo para la construccion de un ferrocarril a vapor que, partiendo del puerto de Mejillones, termine en Aguas Dulces de Caracoles.

Estas resoluciones, aceptadas por los señores Palacios que hicieron oposicion al proyecto de que tratamos, han venido a dejar sin efecto la solicitud o memorial que presentaron a la Cámara el 25 de enero último, i han venido, ademas, a corroborar la conveniencia de otorgar a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta las concesiones propuestas en el proyecto del Ejecutivo, que son indispensables para que pueda realizar la construccion de la línea férrea i sus dependencias.

La necesidad de que el ferrocarril llegue cuanto ántes a Mejillones i pue la la empresa proceder a la construccion de estaciones, bodegas, oficinas de aduana i muelle, en conformidad a las cláusulas de la concesion, es tan manifiesta, que no requiere demostracion. En el corriente año ha podido reconocerse prácticamente que las condiciones actuales del puerto de Antofagasta son insuficientes para abastecer al desarrollo creciente de las industrias i el comercio de esa rejion, no siendo posible realizar sino en el curso de algunos años las obras destinadas al mejoramiento i ensanche de la capacidad comercial de ese puerto, es de absoluta necesidad adoptar medidas que permitan habilitar el puerto de Mejillones, que por sus condiciones naturales ofrece positivas ventajas para el embarque i desembarque de mercaderías.

Sin embargo, i aun cuando el punto de que vamos a ocuparnos es de resolucion administrativa, la Comision se ve en el caso de hacer algunas observaciones respecto a la ubicacion de los terrenos que la Compañía ha elejido. Para formarse idea de la concesion ha examinado el plano respectivo i ha podido ver que los terrenos señalados en él, tienen una superficie de sesenta hectáreas, ocupan la parte mas

central e importante de la futura poblacion de Mejillones, i se estiende por mas de dos kilómetros a lo largo de la costa, con una anchura de doscientos metros en una parte, i de trescientos metros, en otra. Esta ancha faja de terreno continuo, que será ocupada por líneas férreas, estaciones, maestranzas, bodegas, etc., colocada entre la poblacion i el mar, en una estension tan considerable, será una barrera permanente que impedirá el acceso al mar al resto de la poblacion que se estenderá tierra adentro. Es verdad que entre el terreno que la Compañía pide i la costa queda estension suficiente para el establecimiento de muelle i otros servicios marítimos; pero para llegar a ellos, habria necesidad de un rodeo tan largo que los haria casi inútiles. Esta circunstancia puede llegar a constituir indirectamente a favor de la Compañía el monopolio de las bodegas i servicios marítimos del puerto.

Como la ubicacion de los terrenos debe determinarse en los planos que apruebe el Presidente de la República, la Comision ha creido de su deber llamar la atencion hácia este punto a fin de que, al aprobarlos, se evite el grave inconveniente que deja indicado.

Es indispensable que en un puerto, en vias de formacion, llamado por su situacion jeográfica i por las condiciones de su rada a tener un gran movimiento comercial, haya fácil acceso al mar de todos los puntos de la ciudad i se evite toda concesion o trabajo que pueda ser un entorpecimiento para el movimiento i depósito de mercaderías i para el tráfico fácil i espedito de los vehículos i trenes que las movilicen i todo monopolio en el ramo de bodegas, embarque, desembarque i servicios del puerto en jeneral.

La Comision ha creido tambien que es indispensable adoptar alguna medida legislativa para que la ciudad pueda formarse con arreglo a un plan uniforme i determinado. La presuncion de que se alegue derecho de propiedad sobre alguna parte de los terrenos que debe ocupar la poblacion, fundado en títulos otorgados ántes de la dominacion chilena, puede ser para la enajenacion de los terrenos por cuenta del Estado un obstáculo que conviene remover. Con este objeto seria oportuno i conveniente declarar de utilidad pública los terrenos sobre los cuales aleguen derecho de propiedad los particulares a fin de que el Estado pueda enajenar libre-

mente, en pública subasta, todas las manzanas de la población, en conformidad a un plano formado previamente. Esto no perjudicaría en modo alguno a los que por resolución judicial justificaren tener derecho sobre los terrenos enajenados porque se les entregaría el valor que se hubiere obtenido en la subasta por ese terreno.

Así se procedió por ley de 4 de agosto de 1874, para la enajenación de los terrenos de Arauco.

En mérito de las consideraciones que anteceden, la Comisión tiene el honor de recomendaros que deis vuestra aprobación al proyecto de ley motivo de este informe en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construcción del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, situado entre los kilómetros 35 i 60 a que se refiere el decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, de fecha 11 de octubre último, i asimismo los que se necesiten para las estaciones, bodegas, oficinas de aduana i muelle, con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Art. 2.º Se concede a The Antofagasta (Chile) and Bolivia Railway Company Limited el uso de los terrenos fiscales que se requieran con igual objeto.

Art. 3.º El Presidente de la República ordenará que se levanten planos para formar una población en el puerto de Mejillones i, aprobados que sean, queda autorizado, por el término de un año, para enajenar en pública subasta i al contado los sitios que se formen, reservando los que fueren necesarios para los servicios públicos i municipales.

Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular, ubicados dentro del área que debe ocupar la población.

A los particulares, que por resolución judicial, justificaren derecho de propiedad sobre alguna parte de los terrenos enajenados, se les entregará el valor que por esa parte se hubiere obtenido en la subasta.

Art. 5.º Las cantidades que se obtengan por el remate se invertirán, exclusivamente, en la pavimentación de calles i

aceras, construcción de desagües i demás servicios que requiera la ciudad».

Sala de Comisiones, 9 de diciembre de 1905.—*R. Barros Luco.*—*Pedro Montt.*—*R. Escobar.*»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusión jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Si no se pide, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, procederemos a la discusión particular.

Acordado.

Puesto en discusión los artículos 1.º i 2.º fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito de la Sala.

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusión el artículo 3.º

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Este artículo dice que «el Presidente de la República ordenará que se levante planos, etc.» Esos planos se han mandado ya levantar, se han ejecutado en gran parte, i están por terminarse; por lo que creo que el artículo quedaría mejor en la siguiente forma:

«Art. 3.º El Presidente de la República queda autorizado, por el término de un año, para enajenar en pública subasta i al contado los sitios que se formen en los planos que se ejecuten por orden del Gobierno, reservando los necesarios para los servicios públicos i municipales».

En consecuencia, hago indicación para que el artículo se apruebe en esta forma.

El señor MONTT. — ¿Cuál es la diferencia que hai entre uno i otro artículo?

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He observado que el proyecto dice que el Presidente de la República *ordenará* que se levanten planos para formar una población en el puerto de Mejillones, i ya esos planos están por concluirse; se van a entregar en un mes mas.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por apro-

bado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Aprobado.

Los artículos 4.º i 5.º fueron sucesivamente aprobados sin debate i por asentimiento tácito de la Sala.

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pediria que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá como pide el señor Ministro.

Queda así acordado.

El señor VICUÑA.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—La he pedido solo con el objeto de hacer una salvedad, para satisfaccion personal mia.

Por el primer inciso del artículo 4.º del proyecto que se acaba de sancionar, se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular ubicados dentro del área que debe ocupar la poblacion de Mejillones; i por el segundo inciso del mismo artículo se dispone que «a los particulares, que por resolucion judicial, justificaren derecho de propiedad sobre alguna parte de los terrenos enajenados, se les entregará el valor que por esa parte se hubiere obtenido en la subasta».

Entiendo que con esto se viene a innovar respecto de lo que dispone la lei general de espropiacion de bienes particulares. Segun dicha lei, la indemnizacion se fija por acuerdo con el dueño de los bienes espropiados, i en defecto de acuerdo se nombran peritos u hombres buenos que hagan el avalúo. Entre tanto, el proyecto abandona ese sistema para establecer una regla especial, que no da intervencion al propietario.

Sin hacer cuestion sobre ello, he creido del caso hacer esa observacion.

Presupuesto del Ministerio del Interior

El señor LAZCANO (Presidente).—Corresponde tratar de las modificaciones

introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la otra Cámara empieza así:

«Santiago, 29 de diciembre de 1905.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año de 1906, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que se espresan a continuacion:

«En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados», se han modificado los ítem 33 i 34 en estos términos:

| | | |
|----------|--|----------|
| «Item 33 | Mayordomo primero | \$ 1,200 |
| » 34 | Portero primero i segundo mayordomo..... | 972» |

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado aprobó estos ítem en la siguiente forma:

| | |
|----------------------|--------|
| Mayordomo..... | \$ 902 |
| Portero primero..... | 720 |

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion las modificaciones.

El señor MONTT.—Permitame el señor Presidente.

Yo creo que en estos aumentos se han olvidado las disposiciones de la lei que organiza el servicio de Secretaría de ambas Cámaras, que son explícitas.

Pediria que se tomara votacion.

Podria darse lectura a la lei, en las partes pertinentes.

El señor SECRETARIO.—La lei de 18 de agosto de 1900 crea para la Cámara de Diputados, entre otros, los siguientes empleados:

Un mayordomo, con novecientos setenta i dos pesos.

Un portero primero, con setecientos veinte pesos.

Tres porteros segundos, con seiscientos cuarenta i ocho pesos cada uno.

El señor MONTT.—I mas adelante la lei prohíbe modificar la planta de empleados i los sueldos.

¿Podria leer el señor Secretario el artículo correspondiente?

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

«La planta de empleados que fija el artículo precedente no podrá ser alterada ni aun con empleados auxiliares o supernumerarios, sino en virtud de una lei i los sueldos serán incompatibles con toda gratificacion, asignación o remuneración extraordinaria, cualquiera que sea la forma en que se otorgue.

El señor LAZCAÑO (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por rechazados los aumentos, por ser contrarios a la lei de 1900.

Quedan rechazados.

El señor SECRETARIO:

En la partida 3.ª, «Congreso Nacional», se ha intercalado, a continuacion del ítem 56, el siguiente ítem nuevo:

«Item .. Para cambiar la cañería de gas del jardín del Congreso..... \$ 1,200»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el ítem.

Queda aprobado.

El señor SECRETARIO:

En la partida 33, «Policías de Seguridad, provincia de Antofagasta», se ha reemplazado el ítem 387 por el siguiente:

«Item 387 Un sub-comisario..... \$ 3 000»

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado habia consultado en este ítem 387 un inspector, con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

La Cámara de Diputados eleva la categoría i el sueldo del empleado.

El señor MONTT.—I el señor Ministro del Interior ¿qué dirá de este cambio?

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar si se acepta la modificación introducida en el ítem 387.

El señor MONTT.—La votacion debe ser secreta, pues entiendo que el destino está provisto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votará secretamente.

El señor BALLESTEROS.—Seria necesaria la presencia del señor Ministro. No sabemos cuál sea su opinion, ni qué razones ha tenido en vista la otra Cámara para aprobar la modificación.

Puesta en votacion la modificación, resultó desechada por once votos contra seis.

El señor SECRETARIO:

En la partida 34, «Policías de Seguridad, provincia de Atacama», se han modificado los ítems 403, 404, 406 i 407 en estos términos:

| | |
|--|----------|
| «Item 403 Inspector..... | \$ 1,260 |
| " 404 Sub-inspector..... | 1,140 |
| " 406 Seis guardianes segundos, con ochocientos cada renta pesos anuales cada uno..... | 5,040 |
| " 407 Treinta guardianes terceros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 23,400» |

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se votarán en conjunto los aumentos.

El señor BALLESTEROS.—Ya que ahora se encuentra presente el señor Ministro, convendria que nos diera una esplikacion sobre estos aumentos.

El señor BANNEN.—Tengo conocimiento de que las modificaciones de esta partida se reducen únicamente a aumentar algunos sueldos, disminuyendo el personal, de modo que el total de gastos es el mismo. Son modificaciones que, a mi juicio, no tienen otro objeto que el de seleccionar el personal.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Es efectivo lo que dice el honorable Senador: se han modificado los ítem sin aumentar el gasto.

El señor BALLESTEROS.—I a juicio del señor Ministro ¿se consulta así el mejor servicio?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO:

En la partida 34, «Policías de Seguridad, provincia de Atacama», se ha reemplazado el ítem 473 por el siguiente:

«Item 473 Cuarenta guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. . . . \$ 19,200»

El señor PRO-SECRETARIO.— El Senado había aprobado el ítem con treinta guardianes, de modo que se aumenta este número en diez.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO:

En la partida 38, «Policías de Seguridad, provincia de Santiago», se ha elevado de mil ochocientos a dos mil pesos el ítem 626, «Prefecto».

El señor PRO-SECRETARIO.— El proyecto del Ejecutivo consultaba dos mil pesos para este ítem, pero la Comisión Mista lo redujo a mil ochocientos pesos. La Cámara de Diputados lo restablece en dos mil.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).— Se trata de consultar el mismo sueldo de que goza el empleado actualmente.

La Comisión Mista redujo este sueldo, sin dar razones, i la Cámara de Diputados lo ha restablecido.

El señor LAZCANO (Presidente).— En votacion.

Votada secretamente la modificacion, fué aprobada por once votos contra nueve.

El señor SECRETARIO:

En la partida 40, «Policías de Seguridad, provincia de Colchagua», se ha modificado el ítem 665 en estos términos:

«Item 665 Treinta i cuatro guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno. \$ 12,240»

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).— La modificacion consiste en aumentar en cuatro guardianes terceros el personal de la policía de Colchagua; el proyecto aprobado por el Senado consultaba treinta guardianes.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor MAC IVER.— Con mi voto en contra.

El señor BANNEN.— Mejor seria que votáramos la modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).— En votacion.

Votada la modificacion, fué aprobada por diecisiete votos contra tres.

El señor SECRETARIO.— En la partida 44, «Policías de Seguridad, provincia de Maule», se ha elevado de mil doscientos a mil quinientos pesos el ítem 730, Prefectos, i se ha modificado el ítem 734 en estos términos:

Item 734 Veinte guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno. \$ 7,200

Va a votarse la modificacion del ítem 730.

Fué desecheda por once votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.— Se ha aumentado en cinco el número de guardianes, i a esto corresponde el aumento del ítem 734.

Votada la modificacion, fué desecheda por dieciocho votos contra uno.

El señor SECRETARIO.— En la partida 48, «Policías de Seguridad, provincia de Bio-Bio», se han modificado los ítem 845 i 848, en los términos siguientes:

Item 845 Tres sub-inspectores, con novecientos pesos anuales cada uno. \$ 2,700

Item 848 Cincuenta i seis guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno. 20,160

El señor BALLESTEROS.— ¿Estas modificaciones han sido propuestas por el

Gobierno o emanan de los señores Diputados?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Emanan de los señores Diputados, i aunque son en jeneral fundadas, el Ministro que habla manifestó que esos cambios podrian reservarse para que los efectuara posteriormente el Gobierno en vista de la lei que lo autorizó para gastar un millon doscientos mil pesos en el servicio de policías.

La Cámara, sin embargo, aceptó algunas modificaciones aisladas.

El señor PRO SECRETARIO.—El Senado habia aprobado el ítem 845 consultando dos sub inspectores solamente; la Cámara de Diputados ha consultado tres.

I en el ítem 848 ha aumentado de cuarenta a cincuenta i seis el número de guardianes.

Votada la modificacion del ítem 845, fué desechada por unanimidad.

El señor VICUÑA.—Si estas modificaciones que se rechazan han de orijinar perjuicios locales, seria de desear que el señor Ministro presentara un proyecto de lei para mejorar estos servicios de policia. Desearia saber si se ocupa o no el señor Ministro de esta materia.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; i se hacen todas las mejoras posibles que permita la cantidad de un millon doscientos mil pesos que acordó la Cámara con este objeto.

Votada la modificacion del ítem 848, fué desechada por dieciocho votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—En la partida 53, «Policía de Seguridad, provincia de Chiloé», se han modificado los ítem 933 a 938, inclusive, en estos términos:

| | | |
|-----------|--|----------|
| «Item 933 | Prefecto..... | \$ 1,800 |
| " 934 | Inspector..... | 960 |
| " 935 | Guardian primero | 600 |
| " 936 | Dos guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno. | 1,080 |

| | | |
|----------|--|--------|
| Item 937 | Un guardian segundo encargado de la vijilancia de los establecimientos de bebidas alcohólicas. | \$ 540 |
| " 938 | Dieciocho guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 8,640 |

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Estos aumentos se deben a que en la Cámara de Diputados se hizo indicacion para igualar estos sueldos de Chiloé con los de Puerto Montt.

La observacion era en parte atendible, aunque yo manifesté que esa modificacion podia hacerse en el proyecto jeneral a que he aludido.

El señor MAC IVER.—Quiero solo llamar la atencion a la importancia de la observacion. Se dice que se quiere colocar a los empleados de Chiloé en el mismo pié que los de Puerto Montt. I ¿por qué no se igualan tambien a los de Puerto Montt con los de Temuco i los de Temuco con los de Angol i éstos con los de Concepcion i a los de Concepcion con los de Talca i así sucesivamente, hasta igualarlos a todos con los de Santiago? La lójica es un poco rara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion daria por desechadas estas modificaciones.

Desechadas.

El señor SECRETARIO.—En la partida 54, «Almacenes Jenerales de Policia e Inspectores de Policia Fiscales dependientes del Ministerio del Interior», se ha elevado el ítem 970, Para sostenimiento del Cuerpo de Jendames Ambulantes, de trescientos mil a quinientos mil pesos.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Rogaria al Senado prestara su aprobacion a la modificacion introducida en esta partida por la Cámara de Diputados.

Se ha estimado indispensable pedir al Congreso que se aumente el Cuerpo de Jendarmes. En la actualidad presta mui

buenos servicios i consta solo de doscientas cuarenta plazas, con un costo de mantenimiento de ciento cincuenta mil pesos. El propósito principal de este aumento obedece al deseo de establecer este servicio en una forma conveniente, sobre todo en la zona del norte. Se tiene ideado un plan de reforma para establecer destacamentos de jendarmes en las poblaciones salitreras del Toco i de Taltal i aumentar el número de jendarmes en Iquique, todo lo cual se considera necesario para mantener convenientemente el orden en aquellas faenas.

El Ejecutivo tiene presentado al Congreso un proyecto en que pide fondos para aumentar a mil el número de plazas de este rejimiento. Con este ítem de quinientos mil pesos se tratará de aumentarlo en el mayor número de plazas posible, que se calcula será de seiscientos hombres, número indispensable para el objeto que se persigue.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide, daré por aprobado el aumento.

Aprobado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO:

En la partida 62, «Administracion Principal de Aconcagua», se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 1 237:

Item .. Administrador de correos de los Vilos..... \$ 1,000

Despues del 1 238:

Item .. Valijero que transporte la correspondencia de los Vilos a Pupío..... \$ 600

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO:

En la partida 79, «Administracion Principal de Chiloé», se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 1 881:

Item .. Oficial auxiliar para Castro. \$ 600

Despues del 1 885:

Item .. Oficial auxiliar para Achac. \$ 600

El señor BALLESTEROS.—Estas no son modificaciones propuestas por el Ministro.

El señor MATTE.—Estos dos oficiales auxiliares han sido pedidos por la administracion principal de correos de Chiloé i por la Direccion Jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la modificacion.

Votada la modificacion, fué aprobada por unanimidad, habiéndose abstenido de votar el señor Montt.

El señor SECRETARIO:

En la partida 81, «Telégrafo», se ha cambiado el título «Catalina Norte» que aparece despues del ítem 2,001 por el de «Alianza».

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 2,077:

Oficina de Arqueros

Item .. Telgrafista de quinta clase. \$ 600

Despues del 2,102:

Oficina de Paloma

Item .. Telgrafista de quinta clase \$ 600

Despues del 2,126

Item .. Telgrafista de quinta clase en Chiloé..... \$ 600

Despues del 2,220:

Oficina Santa María

Item .. Telgrafista de quinta clase. \$ 780

Despues del 2,228:

Item .. Telgrafista de quinta clase para la Rinconada de los Andes..... \$ 780

Despues del 2,284:
Alhué i ajencia postal

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
| " .. | Arriendo de oficina..... | | 120 |

Despues del 2,308:
Oficina de Zúñiga

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

Oficina Quinta de Tilcoco

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

Despues del 2,501:

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 600 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

Despues del 2,608:
Oficina de Quilaco

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
| " .. | Arriendo de oficina..... | | 180 |

Despues del 2,627:

| | | | |
|---------|--|----|-----|
| Item .. | Arriendo de oficina en Pai-lahu que..... | \$ | 240 |
|---------|--|----|-----|

Antes del 2,688:
Oficina de Loncoche

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

Despues del 2,779:

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

Despues del 2,794:
Oficina de Rivan

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|-----|
| Item .. | Telegrafista de quinta clase. | \$ | 780 |
|---------|-------------------------------|----|-----|

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobadas con el voto en contra del señor Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO:
En la partida 82, «Benevolencia».
Se han intercalado:
En la seccion «Asignaciones a Hospitales», los siguientes ítem nuevos:
Despues del 2,878:
Item .. Al hospital de Yumbel.... \$ 4 000

El señor LAZCANO (Presidente).—
Va a votarse este ítem.
Votado el ítem, fué aprobado por trece votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Vial.

El señor SECRETARIO:
Item ... Para un médico lejista de Achao..... \$ 2,000
Votado este ítem, fué desechado por trece votos contra dos.

El señor SECRETARIO. — En la seccion «Casas de Espósitos i Proteccion a la Infancia» se han agregado los siguientes ítem:
Item .. A la congregacion Hijas de San José, Protectoras de la Infancia, para man-tencion de las Cre-ches, Avenida Por-tales..... \$ 5,000
En votacion, fué aprobado por trece votos contra dos.

El señor SECRETARIO:
Item ... Para el Asilo de An-cianos que se man-tiene en Angol por la Asociacion de Damas de la Cari-dad..... \$ 2,000
En votacion, fué aprobado por doce votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—En la seccion «Gastos Variables», se han agrega-do los siguientes ítem nuevos:

Se han modificado los ítem 2,097 i 2,098 re-ferentes a la oficina de Ovalle, en estos tér-minos:

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|----|-------|
| Item 2097 | Telegrafista de primera clase..... | \$ | 1,560 |
| " 2098 | Telegrafista de tercera cla-se..... | | 1,040 |

El señor GRUCHAGA (Ministro del Interior).—En cuanto a la primera modificacion introducida en esta partida por la Cámara de Diputados que consiste en cambiar el título «Catalina Norte» por el de «Alianza» debo decir que se tomó este acuerdo por cuanto la salitrera Alianza dió facilidades para establecer ahí una oficina de telégrafos, lo que no hizo la salitrera Catalina Norte.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las modificaciones introducidas en esta partida.

El señor BALLESTEROS.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

Item ... Para establecer dos pa-
belenas de baño,
uno para hombres i
otro para mujeres en
el Hospital de S. Iva-
dor de Santiago.... \$ 15,000

Se dió por aprobado tácitamente.

El señor SECRETARIO:

Item ... Para terminar las repa-
raciones que se eje-
cutan en el edificio
del hospital de Mul-
chen por una sola
vez..... \$ 3,000

El señor BALLESTEROS.—Voto
en contra, pues no acepto ninguna mo-
dificación que no haya sido hecha por el
Gobierno.

*Se dió por aprobado el ítem con el voto
en contra del señor Ballesteros.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Para reparaciones en
el hospital de Ca-
ñete \$ 3,000

*En votacion, fué aprobado por doce
votos contra tres.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Para reparaciones en
el hospital de Lebu \$ 3,000

*En votacion, fué aprobado por diez
votos contra cinco.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Para instalacion de
nuevas salas en el
hospital de Búlnes
i reparaciones de las
existentes..... \$ 2,500

*En votacion, fué aprobado por once
votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Al hospital de Va-
lLENAR, para ter-
minar las repara-
ciones del edificio \$ 5,000

*En votacion, fué aprobado por once
votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Al hospital de Frei-
rina, para termi-
narla construccion
del edificio..... \$ 5,000

*En votacion, fué aprobado por once
votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Para reparacion de
la Casa Hospitala-
ria de San José de
San Felipe..... \$ 2,000

*En votacion, fué aprobado por once
votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO:

Item ... Para terminar e ins-
talar el hospital
de Nacimiento... \$ 15,000

*En votacion, fué aprobado por diez vo-
tos contra cinco.*

El señor SECRETARIO:

Item ... A la Junta de
Beneficencia
de Santiago,
para cubrir el
déficit de los
establecimien-
tos de benefi-
cencia..... \$ 132,081.24

El señor CRUCHAGA (Ministro del
Interior).—Este ítem fué propuesto en
la Cámara de Diputados por el Ministro
que habla a petición de la Junta de Be-
neficencia de Santiago.

Se hacen presentes en una nota que se
leyó en aquella Cámara, las razones por
las cuales se ha producido este déficit,
siendo la principal de ellas el alza de los
artículos de consumo.

Se estudió el asunto i se llegó a la con-
clusion de que era necesario aprobar el
ítem, pues el mayor precio de los artícu-
los de consumo ha producido un desequi-
librio en el presupuesto de los estableci-
mientos de beneficencia.

Esta es la primera i principal causa

que me indujo a proponer el ítem de que se trata.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobado el ítem.

Queda aprobado.

El señor SECRETARIO:

Item nuevo.—Para el hospital de Yumbel. \$ 10,000

Resultó aprobado este ítem por catorce votos contra dos.

El señor SECRETARIO:

Item nuevo.—Para el hospital de Tucapel. \$ 5,000»

Resultó aprobado este ítem por catorce votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Se ha elevado de tres mil quinientos pesos a cinco mil pesos el ítem 2819, Al hospital de Freirina.

Resultó desechado el aumento por diez votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Se ha elevado de cuatro mil a seis mil pesos el ítem 2821, Al hospital de Carrizal Alto.

Resultó desechado el aumento por once votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—Se ha elevado de quince mil a dieciocho mil pesos el ítem 2838, Asignacion al hospital de Quillota.

Resultó aprobado el aumento por doce votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Se ha aumentado de cinco mil a nueve mil pesos el ítem introducido por la Comision Mista, «Ausilio extraordinario al hospital de Chillan para construccion de un local destinado a cocina i dependencia».

Resultó aprobado el aumento por nueve votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Se ha aumentado de doce mil a veinte mil pesos el ítem 2890, Al hospital de Temuco.

Resultó desechado el aumento por nueve votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Se ha modificado la glosa del nuevo ítem intercalado por el Honorable Senado despues

del 2989, para ausiliar la construccion de un hospital de niños en Valparaiso iniciado por susericion popular, sustituyéndola por la siguiente: «Para ausiliar la construccion de un hospital de niños en Valparaiso, iniciado por susericion popular, debiendo someterse a la aprobacion del Gobierno los planos del edificio i la organizacion del hospital».

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobado el cambio de glosa.

Queda aprobado.

El señor SECRETARIO.—Se ha reemplazado el ítem 3033 por el siguiente:

Item 3033 Para terminar la construccion del hospital de Melipilla..... \$ 15,000

El señor SANFUENTES.—¿Cuánto habia aprobado el Senado?

El señor PRO-SECRETARIO.—Siete mil pesos, señor Senador.

Votado el ítem en la forma en que lo ha aprobado la Cámara de Diputados, resultó aprobado por once votos contra cinco.

El señor SECRETARIO:

En la par i la 83, «Vacuna», se han elevado en un cincuenta por ciento los sueldos de todos los vacunadores que se cuentan en los ítem 3,043, 3,045, 3,047, 3,049, 3,051, 3,053, 3,055, 3,057, 3,059, 3,061, 3,062, 3,063, 3,065, 3,066, 3,068, 3,071, 3,072, 3,074, 3,076, 3,078, 3,080, ítem sin número que consulta 540 pesos, sueldo de un vacunador del departamento de Santa Cruz, 3,082, 3,083, 3,085, 3,087, 3,088, 3,090, 3,092, 3,094, 3,098, 3,099, 3,101, 3,103, 3,105, 3,107, 3,109, 3,111, 3,112, 3,114 i 3,116.

El señor ROZAS.—¿No podria el señor Ministro dar algunos datos sobre estos aumentos?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—En la Cámara de Diputados se propuso que se aumentara el sueldo de los vacunadores en un cincuenta por ciento.

Habian llegado al Ministerio diversas representaciones de la Junta de Vacuna, en órden a poner de manifiesto la exigüidad de los sueldos de los vacunadores.

En vista de estas representaciones el

Ministro indicó en la Cámara de Diputados que se hiciera un aumento equivalente al treinta por ciento, pero la Cámara, con el voto en contra del Ministro, aceptó una indicación para hacer un aumento equivalente al cincuenta por ciento, aumento que considero excesivo.

El señor MONTT.—¿A cuánto asciende el sueldo de los vacunadores?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Varía según las localidades: así en Atacama ganan novecientos pesos, en Antofagasta mil doscientos pesos, en Iquique mil quinientos pesos, en Valparaíso i en Santiago setecientos veinte pesos i en Melipilla i Victoria quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.

Votado el aumento, fué aprobado por diez votos contra seis.

El señor SECRETARIO:

En la partida 84, «Consejo e Instituto de Higiene»

Se han elevado:

De 800 a 2,400 pesos el ítem 3,144, Médico de sanidad de Valparaíso; i

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 3,155, Mecánico de la Sección de Desinfectorio Público.

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Después del 3,132:

Item .. Médico de sanidad de Antofagasta \$ 1,500

Después del 3,179:

Item ... Asignación al Consejo de Higiene de Valparaíso. \$ 10,000

El señor MONTT.—Desearía que el señor Ministro nos diera algunos datos sobre el aumento del ítem relativo al médico de sanidad de Valparaíso.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—El Ministro que habla hizo indicación en la Cámara de Diputados para elevarlo a dos mil cuatrocientos pesos, fundado en que ese puesto es de suma importancia i lleva consigo una serie de obligaciones que le están encomendadas por un reglamento especial. Debe practicar, según ese reglamento, visitas sanitarias a todos los vapores o buques de vela que conduzcan pasajeros i vengan

del extranjero, debe visitar las casas de marineros i reconocer a todo enfermo de enfermedad epidémica, efectuar, en tiempo de epidemia, la asistencia médica hasta que se trasladen a tierra los enfermos que estén a bordo; es secretario de la Junta de Sanidad; debe estar atento a todos los llamados que le haga el Gobernador marítimo, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, i, por último, debe atender a toda clase de accidentes que ocurran en la bahía.

Se trata, pues, de un empleado que tiene bastante trabajo i cuyo sueldo es muy insignificante para que pueda cumplir bien con sus obligaciones.

Se estima que el sueldo de ochocientos pesos es insignificante para este empleo i por lo tanto se pide dos mil cuatrocientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votación las modificaciones introducidas en esta partida.

El señor MONTT.—Creo conveniente votarlas por separado.

Por mi parte, desearía oír algunas explicaciones del señor Ministro sobre los otros aumentos, i especialmente sobre la asignación al Consejo de Higiene de Valparaíso.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—El ítem que consulta una asignación al Consejo de Higiene de Valparaíso, viene figurando desde tiempo atrás, pero por un olvido al confeccionarse los presupuestos, no se consignó en el año actual.

Con la cantidad consultada en ese ítem, se sostiene el desinfectorio de Valparaíso, servicio que el Ministro tuvo oportunidad de apreciar últimamente. Es el único desinfectorio que existe en la ciudad, con un servicio muy bien organizado, hai un trabajo bastante activo en su oficina i está perfectamente atendido por el Consejo de Higiene de aquel puerto.

En el presupuesto de 1905 se suprimió i el Consejo de Higiene i los vecinos han hecho todo el gasto de este año, buscando recursos para que no se suprimiera un servicio que es considerado por el Inten-

dente de Valparaiso i por el vecindario como indispensable. El Ministro cree muy conveniente restablecer este ítem.

El señor MONTT.—Habria sido preferible, entónces, que se hubiera dicho que se trataba del desinfectorio de Valparaiso.

El Consejo de Hijiene, por su naturaleza, no tiene necesidad de una asignacion tan cuantiosa.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Tiene mucha razon Su Señoría, i debo advertirle que fué en esa forma como el Ministro propuso el restablecimiento del ítem.

El señor SECRETARIO.—Ya no se podria modificar la redaccion.

El señor MONTT.—Perdóneme el señor Secretario; cuando se trata de indicaciones nuevas, como ésta, es posible modificarlas.

El señor BALMACEDA.—Se puede dejar constancia en el acta, pero no modificarlas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es la primera vez que el Senado se pronuncia sobre esta indicacion; luego el Senado puede modificarla.

El señor SILVA URETA (vice-Presidente).—Las otras modificaciones ¿me-

recen tambien la aceptacion del señor Ministro?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—El Ministro propuso tambien la creacion del puesto de médico de sanidad de Antofagasta.

El señor SECRETARIO.—¿Cómo se redactaria el ítem relativo al desinfectorio de Valparaiso?

El señor MONTT.—Como lo propuso el señor Ministro.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—En esta forma, señor Secretario:

Asignacion para el sostenimiento de un desinfectorio público en Valparaiso, bajo la direccion del Consejo Departamental de Hijiene de Valparaiso..... \$ 10,000

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

Se levanta la sesion.
Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redacion.

